

FORMATO PROCESO NUEVO – RESUMEN INICIAL

Destinatario: Dirección Asuntos Legales Occidente
Abogado externo responsable: Gustavo Alberto Herrera Ávila

Datos generales del proceso

Compañía vinculada	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
Tipo de vinculación	Llamado		
Jurisdicción	Laboral	Tipo de proceso	Ordinario
Instancia	Primera Instancia		
Fecha de notificación	02/07/2024		
Abogado demandante	GUILLERMO L. GONZALEZ	Identificación	16.262.602

Seguro afectado

Asegurado / afiliado	INGENIO RISARALDA S.A.	Identificación	8914017058
Fecha del siniestro			
Nro. póliza afectada	1546969-9	Ramo	CUMPLIMIENTO
Vigencia afectada	01/02/2016 al 15/06/2019		
Valor Asegurado	\$1.001.100.000	Placa	N/A

Datos específicos del proceso

Demandantes	MARIA JULIANA VALENCIA QUINTERO C.C: 34.319.157		
Demandados	AGROX S.A.S e INGENIO RISARALDA S.A.		
Autoridad de conocimiento	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Radicado	760013105019202200 12200
Pretensiones solicitadas	Las pretensiones de la demanda van encaminadas a la declaración de una relación laboral entre la demandante y AGROX S.A.S desde el 01/02/2016 al 15/06/2019. Que se condene a AGROX S.A.S. y solidariamente al INGENIO RISARALDA, al pago de salarios dejados de cancelar, prestaciones sociales, vacaciones, sanción moratoria del artículo 65 del CST y la indemnización por despido injusto.		
Pretensiones objetivadas	Salarios dejados de percibir \$92.502.667 Prima de servicios \$4.828.889 Cesantías \$4.828.889 Intereses a las cesantías \$265.589 Vacaciones \$2.429.167 Indemnización despido injusto \$27.383.335 Intereses moratorios \$139.330.132		

Resumen del proceso	<p>Según los hechos de la demanda, la demandante trabajó al servicio de AGROX S.A.S desde el 01/02/2016 mediante contrato a término indefinido desempeñando el cargo de Gerente financiera, precisa que el salario promedio devengado era de \$5.300.000 que consistía de un básico más un auxilio de vehículo, para el año 2016 y 2017, y que para el 2018 percibía un salario de \$8.480.000 y para el 2019 la suma de \$10.600.000. Argumenta que los salarios de septiembre a diciembre de 2018 no se los cancelaron, que tampoco le han cancelado las prestaciones sociales y vacaciones de enero al 15 de junio de 2019. Aduce que su contrato de trabajo se dio por terminado de forma unilateral por despido indirecto por la falta de incremento salarial para el año 2019.</p> <p>Indica que entre AGROX e INGENIO RISARALDA se suscribió un contrato RCE para realizar laboral de transporte de caña, y que por motivo de aquel se suscribió un contrato o póliza con una compañía de seguros (Póliza de Cumplimiento de grandes beneficiarios con SURAMERICANA), y que el asegurado de la misma es INGENIO RISARALDA.</p>
Calificación de la Contingencia	EVENTUAL.
Motivos de la calificación	<p>La contingencia se califica como EVENTUAL toda vez que, si bien los contratos de seguro prestan cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad del asegurado.</p> <p>Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Grandes Beneficiarios No. 1546969-9 cuyo tomador es AGROX S.A.S. y asegurado INGENIO RISARALDA S.A. prestan cobertura material y temporal para un interregno específico, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. <u>Frente a la cobertura temporal</u>, debe decirse que su modalidad es ocurrencia y que los hechos concernientes a la relación laboral solicitada por la demandante se circunscriben entre el 01/02/2016 al 15/06/2019 y la póliza presta cobertura a partir de su vigencia esto es desde el 03/02/2016 al 03/02/2020, en ese sentido la póliza presta cobertura en un interregno específico. <u>Frente a la cobertura material</u>, se precisa que en la póliza se amparó el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que la sociedad afianzada deba a sus trabajadores en ejecución del contrato afianzado y que, como consecuencia de ello, genere un perjuicio patrimonial para el asegurado de las pólizas, conceptos los cuales, la parte demandante solicita en el presente proceso.</p> <p>Finalmente, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que existen elementos de prueba que deberán ser valorados por el juez a fin de determinar si (i) opera la referida solidaridad entre INGENIO RISARALDA y AGROX S.A.S como empleador de la demandante, (ii) Si AGROX le adeuda acreencias laborales y (iii) si la demandante ejecutó funciones en favor del contrato afianzado. Para el caso en concreto debe tenerse en cuenta que la demandante suscribió un contrato de trabajo con el afianzado, sin embargo, no hay certeza que haya sido en favor del contrato afianzado en la póliza, por lo que dependerá del debate probatorio establecer si la señora Valencia ejecutó funciones a favor del contrato afianzado y si operó la referida solidaridad.</p> <p>Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.</p>
Observaciones	Sin observaciones

Datos abogado interno

Requiere siniestro		Número de siniestro	
Vinculado		Asunto	